



ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES (CEPC) Y LA EMPRESA EDISOFER, S.L. PARA LA DISTRIBUCIÓN DE SUS PUBLICACIONES

En Madrid, a 11 Noviembre 2014

REUNIDOS

De una parte: D. Israel Pastor Sainz-Pardo, Gerente del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en representación del CEPC y en virtud de las competencias que le han sido delegadas por la Resolución de 14 de febrero de 2006 (B.O.E. de 23 de febrero), con CIF Q 2811010D y domicilio social en Plaza Marina Española 9, 28013 Madrid, que en lo sucesivo se denominará **CEPC**

y por otra, D. Jorge Fernández Arribas con DNI 50723793F, en representación de la empresa EDISOFER, S.L. (NIF:B-79467296), con domicilio en la calle San Vicente Ferre nº 71 C.P. 28015, que en lo sucesivo se denominará la **distribuidora**

ACUERDAN

1. EDISOFER, S.L. (en adelante la **distribuidora**) será considerada "*distribuidor-colaborador*" para la distribución y promoción sin exclusividad de las publicaciones editadas por el **CEPC**, ya sea por sí sólo o en coedición. El **CEPC** mantendrá informada puntualmente a la **distribuidora** sobre sus nuevas publicaciones y reediciones.
2. Al publicarse cada libro la **distribuidora** podrá retirar del almacén central del **CEPC** un número de ejemplares en concepto de "*Novedades en depósito*". El nº de ejemplares variará en función de la tirada y de las ventas que la **distribuidora** realiza anualmente.
3. La **distribuidora** dispondrá de los ejemplares entregados en depósito durante un año máximo desde la fecha de entrega. Al cumplirse el año se facturarán automáticamente los ejemplares entregados que no hayan sido devueltos previamente al **CEPC**.
4. El resto de las publicaciones editadas por el **CEPC** que la **distribuidora** retire del almacén central se facturarán en firme al día. Las publicaciones retiradas no podrán devolverse, salvo en el supuesto de ejemplares defectuosos o casos muy específicos y razonados.
5. La **distribuidora** podrá retirar directamente las publicaciones del almacén central del **CEPC** o solicitar su envío, en cuyo caso los gastos de envío serán por cuenta de la empresa.
6. Dada su condición de distribuidor-colaborador a la **distribuidora** se le aplicará un descuento del 50% en libros y del 25% en revistas.

CORREO ELECTRÓNICO

gerente@cepc.es
www.cepc.gob.es

PLAZA DE LA MARINA ESPAÑOLA, 9
28071 MADRID
TEL 91 540 19 50
FAX 91 422 89 92



7. Los pagos de las facturas emitidas en firme por el **CEPC** deberán realizarse en un plazo máximo de 120 días naturales desde la fecha de facturación, en el caso de los libros, y de 30 días naturales si se trata de revistas.
8. La duración del presente contrato será de dos años a partir de la fecha de la firma, y será prorrogado automáticamente por el mismo periodo por acuerdo expreso de las partes, a no ser que cualquiera de las partes contratantes decida su renuncia por carta certificada o comunicación notarial y con seis meses de antelación a su fecha de caducidad.
9. En caso de renuncia de algunas de las partes contratantes, la **distribuidora** dispondrá de seis meses para la devolución del total de los libros servidos por el **CEPC**.
10. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente acuerdo por alguna de las partes podrá motivar la rescisión del mismo. En cualquier caso, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid.

Obligándose a cumplir de buena fe en todos sus términos los pactos y cláusulas del presente acuerdo, y para que conste a los efectos oportunos, lo firman ambas partes por duplicado en el lugar y la fecha mencionados.

Por el **CEPC**



D. Israel Pastor Sainz-Pardo

Por la **Distribuidora**



D. Jorge Fernández Arribas